

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 23 de Noviembre de 2020

Rad. 2020-396

Efectuado el examen preliminar de la demanda, se observa que no es este Despacho el competente para conocer de ella en razón a la falta de competencia por cuantía artículo 26 numeral 1 del C.G.P. “1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda...”, toda vez que se evidencia en las pretensiones de la demanda, librar mandamiento ejecutivo de pago por la suma de \$50.000.000.00 por concepto de capital respecto del pagare No. 066016100027830 obligación No. 725066010412706, por los intereses corrientes con el valor de \$3.108.731.00 y por los intereses moratorios generados del capital; así pues arrojando un valor equivalente a \$53.108.731 sobrepasando el límite establecido de la mínima cuantía para el año 2020, siendo esta hasta \$35.112.120.

Conclusión de ello, se rechaza de plano la demanda, por falta de competencia por cuantía en atención a lo dispuesto en el artículo 90 inciso segundo del Código general del Proceso “el Juez rechazara la demanda cuando carezca de Jurisdicción y Competencia....” Y también lo dispuesto en el artículo arriba enunciado, en consecuencia, se dispone la remisión del expediente a reparto entre Juzgados Civiles Municipales de Ibagué-Tolima – REPARTO, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero_145_, de hoy _24 DE NOVIEMBRE DE 2020_ Secretario _____
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM